

**SANTIAGO, 22 JUNIO 2021**

**RESOLUCIÓN N° 01833 EXENTA**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N°130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N°21.021 sobre Educación Superior; la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; la Ley N° 20.129 sobre el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Resolución Exenta N°02616 de 2016 que aprueba el Plan de Desarrollo Estratégico; y lo solicitado el Director del Departamento de Autoevaluación y Análisis Institucional, a través del memorándum N° P-3 de fecha 16 de julio de 2021.

**CONSIDERANDO:**

1. Que conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N°18.575 y el artículo 38 de la Constitución Política de la República, los órganos de la administración deberán someter su acción a la Constitución y las leyes.

2. Que la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, concibe a estas últimas como instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.

3. Qué, asimismo, de conformidad al artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 del Ministerio de Educación del año 1994, establece que esta Casa de Estudios goza de autonomía académica, económica y administrativa. Al mismo tiempo, el artículo 3° N° 7 de dicho cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estatuto.

4. Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una Institución de Educación Superior del Estado de Chile, acreditada en 2016 por cuatro años en la área de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio, que su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

5. Que, la Ley N° 20.129, modificada por la Ley N° 21.091, establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior, que la UTEM ha implementado a nivel interno a través de los denominados Programas de Mejoras de sus distintas carreras.

6. Que, para efectos de la implementación de dichos Planes de Mejoras, se requiere contar con un presupuesto destinado exclusivamente a los gastos asociados a su desarrollo, por tanto;



## RESUELVO:

**Apruébese** el presupuesto de los 22 Planes de Mejoras de las Carreras Acreditadas (PMCA) para el año 2021, que se indican a continuación, los que se acompañan como anexo 1, forman parte integrante de la presente resolución:

1. Ingeniería Comercial
2. Ingeniería en Comercio Internacional
3. Ingeniería en Administración Agroindustrial
4. Contador Público Auditor
5. Ingeniería en Gestión Turística
6. Bibliotecología y Documentación
7. Diseño Industrial
8. Diseño en Comunicación Visual
9. Ingeniería en Prevención de Riesgos
10. Trabajo Social
11. Ingeniería en Industria Alimentaria
12. Ingeniería Química
13. Química Industrial
14. Arquitectura
15. Ingeniería en Construcción
16. Ingeniería Civil Industrial
17. Ingeniería Industrial
18. Dibujante Projectista
19. Ingeniería en Transporte y Tránsito
20. Ingeniería en Geomensura
21. Ingeniería en Informática
22. Ingeniería Civil en Computación, mención en informática.



Los presupuestos individualizados se acompañan a la presente resolución formando parte de la misma para todos los efectos legales.

Regístrese y Comuníquese.

**LUIS  
PATRICIO  
BASTIAS  
ROMAN** Firmado digitalmente por  
LUIS PATRICIO  
BASTIAS ROMAN  
Fecha: 2021.06.22  
22:49:20 -04'00'

**LUIS  
LEONIDAS  
PINTO  
FAVERIO** Firmado digitalmente  
por LUIS  
LEONIDAS  
PINTO FAVERIO

### DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Vicerrectoría de Transferencia Tecnología y Extensión  
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado  
Contraloría Interna  
Secretaría General  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (con Antecedentes)  
Dirección Jurídica  
Departamento de Autoevaluación y Análisis Institucional  
Dirección de Investigación  
Dirección de Docencia  
Secretaría de Estudios (3)  
Dirección de Evaluación Académica  
Dirección de Transferencia  
Facultades (5)  
Unidad de Control Presupuestario

**PCT**  
PCT/meil.